

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

- 2034** *Decreto de 15 de enero de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Lorca de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a doña Eloísa Montiel Navarro.*

En fecha 12 de enero de 2026 el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha remitido a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado propuesta de nombramiento de la Ilma. Sra. Fiscal doña Eloísa Montiel Navarro como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Lorca (Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Murcia).

#### Hechos

La anterior Decana de la Sección Territorial de Lorca se ha jubilado el día 8 de enero de 2026 (Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, BOE de 1 de enero de 2026), quedando vacante el cargo. Para cubrirlo, el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia propone a doña Eloísa Montiel Navarro como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Lorca habida cuenta que, además de ser idónea para el cargo, es la única Fiscal de segunda categoría destinada en esta Sección Territorial.

Dicha propuesta ha sido informada por la Inspección Fiscal (artículo 61.3 RMF).

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción alguna a su designación (artículo 61.4.º RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías en las que existan serán nombrados y, en su caso, relevados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Idéntica previsión se contiene en el artículo 61 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Segundo.

La propuesta del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, y de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Nombrar a la Ilma. Sra. Fiscal doña Eloísa Montiel Navarro como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Lorca (Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Notificar el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), y al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien dará traslado a la interesada.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 15 de enero de 2026.—La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.